

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7522

AUTORIA: PRESIDENCIA CONCEJO MUNICIPAL

VISTO:

La Nota Simple Nº 6602/12 presentada en fecha 14 de Noviembre de 2012, por Héctor Rubén López y José Luis Ortíz, en representación del M.T.D. "Sáenz Peña"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia cursadas al Municipio mediante la cual el Movimiento Social M.T.D. "Sáenz Peña" (cuya personería Jurídica se encuentra en trámite), solicita a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, el otorgamiento de un predio fiscal donde puedan ser construidas (50) viviendas para los afiliados de la agrupación con colaboración del I.P.D.U.V; pero siendo que el I.P.D.U.V. (Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas) solo brindará cooperación para la construcción de (4) viviendas, en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria;

Que el Departamento de Agrimensura de la Subsecretaría de Regularización Dominial de Tierras Municipales, ha informado que existe disponibilidad de terrenos fiscales en el predio identificado mediante Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección G, Quinta 258 s/t. (Fracción Norte) del Barrio Matadero de esta ciudad;

Que sobre dichos inmuebles no pesan impedimentos legales de ninguna naturaleza para que estos puedan ser cedidos en donación al IPDUV, a los fines de que éstos se concreten las obras señaladas;

Que la Ley Nº 4233 (Orgánica de Municipios) en su Artículo 3º expresa: "La Autonomía Municipal establecida en el Artículo 182º de la Constitución Provincial 1957-1994, significa instaurar un Gobierno Municipal dotado esencialmente de la facultad de disponer sus bienes y recursos, del cumplimiento de sus fines propios y de la organización y administración de los servicios locales; conformando un régimen autónomo de carácter técnico-administrativo y funcional y conviertan a los Municipios en factores de la descentralización territorial";

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7522

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas, a través del Movimiento Social M.T.D. (MOVIMIENTO DE TRABAJADORES DESOCUPADOS), "Sáenz Peña, deberá dar cumplimiento a la finalidad para lo cual se le entregan los Predios en el lapso de UN (1) AÑO, a partir de la vigencia de la presente norma legal y que transcurrido ese término sin que las obras hubiesen tenido principio de ejecución, la Municipalidad DECLARARA INMEDIATAMENTE LA CADUCIDAD DE LA DONACION, retrotrayéndose de manera inmediata dichos inmuebles a Dominio Municipal.-

ARTICULO 3º: DISPONER que a través del Departamento de Mensura y Fraccionamiento de la Subsecretaría de Regularización Dominial de Tierras Municipales, se proceda a la confección y aprobación definitiva del respectivo Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco.-

ARTICULO 4º: SE HACE CONSTAR que los inmuebles se hallan libres de todo gravamen, no registrándose inhibición alguna.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Dirección de Obras Públicas a emitir certificado de: Cota de Umbral, de Aptitud Urbanística, de Provisión de Servicios Urbanos, de Compromiso de relleno en caso de ser necesario.-

ARTICULO 6º: ELEVAR copia de la presente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y al I.P.D.U.V..-

ARTICULO 7º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 14 MARZO 2013.-

HECTOR H. MARTINEZ	CRUCITA A. PEREYRA
<u>SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL</u>
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL